



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá, D.C., diez (10) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

JUEZ (E): MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

MEDIO DE CONTROL: ACCIÓN POPULAR
PROCESO No.: 11001-33-35-010-2018-00347-00
DEMANDANTE: PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.
DEMANDADOS: BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL
ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECRETARÍA JURÍDICA DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO
POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, D.C.
ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:
FOTO CAFÉ
TABLITAS TÍPICAS
CORPORACIÓN CLUB SOCIAL PRIVADO IBIZA ISLA RECORDS
TIENDITA MEXICANA BAR
FUERA DE LUGAR
ALMENDRA RESTAURANTE BAR
EXPENDIO Y CONSUMO DE LICOR - STEGE CLASSIC SOUND
BILLARED EL SULTÁN
BAR DISCOTECA APTO 101 PUB
CANTERBURY
SALSABOR
MAITÉ RESTAURANTE CAFÉ - CORPOMAITÉ / EL CHUPE KARAOKE
CLUB DE FARRA Y TEJO LA CHICA
CALEDONIA CAFÉ BAR
MARTINA VIP - CORPORACIÓN CULTURAL SINGER
SAXO Y VIOLINES
CAFÉ BAR WENGUE / ROSARIO KARAOKE
MARGARITA BAR CAFÉ CIGARRERÍA
NATURAL BAR
FONDA EL TABLAZO
CIGARRERÍA LA ARENOSA
LA CUEVA DEL COYOTE
LA MALDITA PRIMAVERA
OASIS BAR 24
CONDADO SPORT BAR
BAR DISCOTECA BAMBULA MODELIA
BAR GITANA
DUPLEX BEER Y MARTÍNEZ

BAR LA SANTA CLUB
LA DUCHA KARAOKE BAR
SOHO RESTAURANTE CAFÉ BAR
LA LUPE MÉXICO EN VIVO
DRINKS COMPANY
TOKIO URBANO BAR
ROSARIO KARAOKE BAR
DISCOTECA STONES ROCK
RODAZ CAFÉ ROCK
CIGARRERÍA Y LICORERA
DISCOTECA PACHÁ
MARGARITAS BAR
DISCOTECA FUSIÓN DISCOBAR
NOVA CAVA DNC
BAR Y VENTA DE LICORES MARCO SALSA
BAR VENTA Y CONSUMO DE LICORES
BALTRA MODELIA
LA CANTINA
LEO CAFÉ BAR
LA RANA CANTINA
CRAZY SHOTS DELUXE TERRAZA
OYE BONITA – LA BONITA
EL ESCUDERO CAFÉ
BAR LA COLMENA VIP
RESERVAS Y CAVAS CAFÉ BAR
MULADHARA
BAHÍA FUENTE DE SODA BAR
TWO SECTOR BAR
QUINCE BAR
SEVENTYFIVE COLOMBIAN BEER
SPORT WINGS FOOD DRINKS – MAX WINGS MODELIA
FERONA BAR
THE LOOP KARAOKE
LA CELOSA CANTINA
LA ALCAHUETERÍA
KARAOKE
CAFÉ ROCK
HOMEROS BAR
DEJAVU BAR UNDER GROUND
THE COLORS
TEMPURA LOUNGE BAR
CIGARRERÍA ONLINE
EL CHUPE TIENDA POPULAR
SHOTS CRAZY PINK / CRAZY SHOTS CAFE BAR
DAVINCI PREMIUN CLUB
DUBAI
TEO ROOMS / LA DOLCE VITA BAR
EL PARCHE BAR
CONDADO SPORT BAR
EL GRAN FOGÓN BAR
FUSIÓN
CASA EVENTOS
BRILLANTINA – MOJITOS CANCIONES Y RUMBA
EMPANADAS MODELIA RESTAURANTE BAR
B.B. SHOTS BAR

**ROUTE 66 BEER STATION
INMACULADA GUADALUPE / PLAZA MÉXICO
STONES ROCK BOGOTÁ
ZONA BREEN M
BAHÍA FUENTE DE SODA BAR
DIVINO BAR**

AUTO ADMISORIO

La doctora CARMEN TERESA CASTAÑEDA VILLAMIZAR, en calidad de Personera Distrital de Bogotá, y en ejercicio de la acción popular consagrada en la Ley 472 de 1998, busca la protección de los derechos e intereses colectivos "EL GOCE DE UN AMBIENTE SANO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN, LA LEY Y LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS, EL GOCE AL ESPACIO PÚBLICO y LA SEGURIDAD Y LA SALUBRIDAD PÚBLICAS (f. 24).

En consecuencia:

- 1.- Por reunir los requisitos previstos en el artículo 18 de la Ley 472 de 1998, **ADMÍTASE** la demanda de acción popular presentada por la **PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.**
- 2.- Notifíquese personalmente la admisión de la demanda al señor **ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO** o a quien se le haya delegado dicha función.
- 3.- Notifíquese personalmente la admisión de la demanda al señor **ALCALDE LOCAL DE FONTIBÓN** o a quien se le haya delegado dicha función.
- 4.- Notifíquese personalmente la admisión de la demanda al Secretario de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE** o a quien se le haya delegado dicha función.
- 5.- Notifíquese personalmente la admisión de la demanda al Secretario de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD** o a quien se le haya delegado dicha función.
- 6.- Notifíquese personalmente la admisión de la demanda al Secretario de la **SECRETARÍA JURÍDICA DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ – DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO** o a quien se le haya delegado dicha función.
- 7.- Notifíquese personalmente la admisión de la demanda al señor Comandante de la **POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, D.C.**, o a quien se le haya delegado dicha función.
- 8.- Notifíquese personalmente la admisión de la demanda al Representante Legal o Propietario del establecimiento de comercio **FOTO CAFÉ** o a quien se le haya delegado dicha función.

- 9.- Notifíquese personalmente la admisión de la demanda al Representante Legal o Propietario del establecimiento de comercio **TABLITAS TÍPICAS** o a quien se le haya delegado dicha función.
- 10.- Notifíquese personalmente la admisión de la demanda al Representante Legal o Propietario del establecimiento de comercio **CORPORACIÓN CLUB SOCIAL PRIVADO IBIZA ISLA RECORDS** o a quien se le haya delegado dicha función.
- 11.- Notifíquese personalmente la admisión de la demanda al Representante Legal o Propietario del establecimiento de comercio **TIENDITA MEXICANA BAR** o a quien se le haya delegado dicha función.
- 12.- Notifíquese personalmente la admisión de la demanda al Representante Legal o Propietario del establecimiento de comercio **FUERA DE LUGAR** o a quien se le haya delegado dicha función.
- 13.- Notifíquese personalmente la admisión de la demanda al Representante Legal o Propietario del establecimiento de comercio **ALMENDRA RESTAURANTE BAR** o a quien se le haya delegado dicha función.
- 14.- Notifíquese personalmente la admisión de la demanda al Representante Legal o Propietario del establecimiento de comercio **EXPENDIO Y CONSUMO DE LICOR – STEGE CLASSIC SOUND** o a quien se le haya delegado dicha función.
- 15.- Notifíquese personalmente la admisión de la demanda al Representante Legal o Propietario del establecimiento de comercio **BILLARED EL SULTÁN** o a quien se le haya delegado dicha función.
- 16.- Notifíquese personalmente la admisión de la demanda al Representante Legal o Propietario del establecimiento de comercio **BAR DISCOTECA APTO 101 PUB** o a quien se le haya delegado dicha función.
- 17.- Notifíquese personalmente la admisión de la demanda al Representante Legal o Propietario del establecimiento de comercio **CANTERBURY** o a quien se le haya delegado dicha función.
- 18.- Notifíquese personalmente la admisión de la demanda al Representante Legal o Propietario del establecimiento de comercio **SALSABOR** o a quien se le haya delegado dicha función.
- 19.- Notifíquese personalmente la admisión de la demanda al Representante Legal o Propietario del establecimiento de comercio **MAITÉ RESTAURANTE CAFÉ – CORPOMAITÉ / EL CHUPE KARAOKE** o a quien se le haya delegado dicha función.
- 20.- Notifíquese personalmente la admisión de la demanda al Representante Legal o Propietario del establecimiento de comercio **CLUB DE FARRA Y TEJO LA CHICA** o a quien se le haya delegado dicha función.

- 21.- Notifíquese personalmente la admisión de la demanda al Representante Legal o Propietario del establecimiento de comercio **CALEDONIA CAFÉ BAR** o a quien se le haya delegado dicha función.
- 22.- Notifíquese personalmente la admisión de la demanda al Representante Legal o Propietario del establecimiento de comercio **MARTINA VIP – CORPORACIÓN CULTURAL SINGER** o a quien se le haya delegado dicha función.
- 23.- Notifíquese personalmente la admisión de la demanda al Representante Legal o Propietario del establecimiento de comercio **SAXO Y VIOLINES** o a quien se le haya delegado dicha función.
- 24.- Notifíquese personalmente la admisión de la demanda al Representante Legal o Propietario del establecimiento de comercio **CAFÉ BAR WENGUE / ROSARIO KARAOKE** o a quien se le haya delegado dicha función.
- 25.- Notifíquese personalmente la admisión de la demanda al Representante Legal o Propietario del establecimiento de comercio **MARGARITA BAR CAFÉ CIGARRERÍA** o a quien se le haya delegado dicha función.
- 26.- Notifíquese personalmente la admisión de la demanda al Representante Legal o Propietario del establecimiento de comercio **NATURAL BAR** o a quien se le haya delegado dicha función.
- 27.- Notifíquese personalmente la admisión de la demanda al Representante Legal o Propietario del establecimiento de comercio **FONDA EL TABLAZO** o a quien se le haya delegado dicha función.
- 28.- Notifíquese personalmente la admisión de la demanda al Representante Legal o Propietario del establecimiento de comercio **CIGARRERÍA LA ARENOSA** o a quien se le haya delegado dicha función.
- 29.- Notifíquese personalmente la admisión de la demanda al Representante Legal o Propietario del establecimiento de comercio **LA CUEVA DEL COYOTE** o a quien se le haya delegado dicha función.
- 30.- Notifíquese personalmente la admisión de la demanda al Representante Legal o Propietario del establecimiento de comercio **LA MALDITA PRIMAVERA** o a quien se le haya delegado dicha función.
- 31.- Notifíquese personalmente la admisión de la demanda al Representante Legal o Propietario del establecimiento de comercio **OASIS BAR 24** o a quien se le haya delegado dicha función.
- 32.- Notifíquese personalmente la admisión de la demanda al Representante Legal o Propietario del establecimiento de comercio **CONDADO SPORT BAR** o a quien se le haya delegado dicha función.

33.- Notifíquese personalmente la admisión de la demanda al Representante Legal o Propietario del establecimiento de comercio **BAR DISCOTECA BAMBULA MODELIA** o a quien se le haya delegado dicha función.

34.- Notifíquese personalmente la admisión de la demanda al Representante Legal o Propietario del establecimiento de comercio **BAR GITANA** o a quien se le haya delegado dicha función.

35.- Notifíquese personalmente la admisión de la demanda al Representante Legal o Propietario del establecimiento de comercio **DUPLEX BEER Y MARTÍNEZ** o a quien se le haya delegado dicha función.

36.- Notifíquese personalmente la admisión de la demanda al Representante Legal o Propietario del establecimiento de comercio **BAR LA SANTA CLUB** o a quien se le haya delegado dicha función.

37.- Notifíquese personalmente la admisión de la demanda al Representante Legal o Propietario del establecimiento de comercio **LA DUCHA KARAOKE BAR** o a quien se le haya delegado dicha función.

38.- Notifíquese personalmente la admisión de la demanda al Representante Legal o Propietario del establecimiento de comercio **SOHO RESTAURANTE CAFÉ BAR** o a quien se le haya delegado dicha función.

39.- Notifíquese personalmente la admisión de la demanda al Representante Legal o Propietario del establecimiento de comercio **LA LUPE MÉXICO EN VIVO** o a quien se le haya delegado dicha función.

40.- Notifíquese personalmente la admisión de la demanda al Representante Legal o Propietario del establecimiento de comercio **DRINKS COMPANY** o a quien se le haya delegado dicha función.

41.- Notifíquese personalmente la admisión de la demanda al Representante Legal o Propietario del establecimiento de comercio **TOKIO URBANO BAR** o a quien se le haya delegado dicha función.

42.- Notifíquese personalmente la admisión de la demanda al Representante Legal o Propietario del establecimiento de comercio **ROSARIO KARAOKE BAR** o a quien se le haya delegado dicha función.

43.- Notifíquese personalmente la admisión de la demanda al Representante Legal o Propietario del establecimiento de comercio **DISCOTECA STONES ROCK** o a quien se le haya delegado dicha función.

44.- Notifíquese personalmente la admisión de la demanda al Representante Legal o Propietario del establecimiento de comercio **RODAZ CAFÉ ROCK** o a quien se le haya delegado dicha función.

- 45.- Notifíquese personalmente la admisión de la demanda al Representante Legal o Propietario del establecimiento de comercio **CIGARRERÍA Y LICORERA** o a quien se le haya delegado dicha función.
- 46.- Notifíquese personalmente la admisión de la demanda al Representante Legal o Propietario del establecimiento de comercio **DISCOTECA PACHÁ** o a quien se le haya delegado dicha función.
- 47.- Notifíquese personalmente la admisión de la demanda al Representante Legal o Propietario del establecimiento de comercio **MARGARITAS BAR** o a quien se le haya delegado dicha función.
- 48.- Notifíquese personalmente la admisión de la demanda al Representante Legal o Propietario del establecimiento de comercio **DISCOTECA FUSIÓN DISCOBAR** o a quien se le haya delegado dicha función.
- 49.- Notifíquese personalmente la admisión de la demanda al Representante Legal o Propietario del establecimiento de comercio **NOVA CAVA DNC** o a quien se le haya delegado dicha función.
- 50.- Notifíquese personalmente la admisión de la demanda al Representante Legal o Propietario del establecimiento de comercio **BAR Y VENTA DE LICORES MARCO SALSA** o a quien se le haya delegado dicha función.
- 51.- Notifíquese personalmente la admisión de la demanda al Representante Legal o Propietario del establecimiento de comercio **BAR VENTA Y CONSUMO DE LICORES** o a quien se le haya delegado dicha función.
- 52.- Notifíquese personalmente la admisión de la demanda al Representante Legal o Propietario del establecimiento de comercio **BALTRA MODELIA** o a quien se le haya delegado dicha función.
- 53.- Notifíquese personalmente la admisión de la demanda al Representante Legal o Propietario del establecimiento de comercio **LA CANTINA** o a quien se le haya delegado dicha función.
- 54.- Notifíquese personalmente la admisión de la demanda al Representante Legal o Propietario del establecimiento de comercio **LEO CAFÉ BAR** o a quien se le haya delegado dicha función.
- 55.- Notifíquese personalmente la admisión de la demanda al Representante Legal o Propietario del establecimiento de comercio **LA RANA CANTINA** o a quien se le haya delegado dicha función.
- 56.- Notifíquese personalmente la admisión de la demanda al Representante Legal o Propietario del establecimiento de comercio **CRAZY SHOTS DELUXE TERRAZA** o a quien se le haya delegado dicha función.

- 57.- Notifíquese personalmente la admisión de la demanda al Representante Legal o Propietario del establecimiento de comercio **OYE BONITA – LA BONITA** o a quien se le haya delegado dicha función.
- 58.- Notifíquese personalmente la admisión de la demanda al Representante Legal o Propietario del establecimiento de comercio **EL ESCUDERO CAFÉ** o a quien se le haya delegado dicha función.
- 59.- Notifíquese personalmente la admisión de la demanda al Representante Legal o Propietario del establecimiento de comercio **BAR LA COLMENA VIP** o a quien se le haya delegado dicha función.
- 60.- Notifíquese personalmente la admisión de la demanda al Representante Legal o Propietario del establecimiento de comercio **RESERVAS Y CAVAS CAFÉ BAR** o a quien se le haya delegado dicha función.
- 61.- Notifíquese personalmente la admisión de la demanda al Representante Legal o Propietario del establecimiento de comercio **MULADHARA** o a quien se le haya delegado dicha función.
- 62.- Notifíquese personalmente la admisión de la demanda al Representante Legal o Propietario del establecimiento de comercio **BAHÍA FUENTE DE SODA BAR** o a quien se le haya delegado dicha función.
- 63.- Notifíquese personalmente la admisión de la demanda al Representante Legal o Propietario del establecimiento de comercio **TWO SECTOR BAR** o a quien se le haya delegado dicha función.
- 64.- Notifíquese personalmente la admisión de la demanda al Representante Legal o Propietario del establecimiento de comercio **QUINCE BAR** o a quien se le haya delegado dicha función.
- 65.- Notifíquese personalmente la admisión de la demanda al Representante Legal o Propietario del establecimiento de comercio **SEVENTYFIVE COLOMBIAN BEER** o a quien se le haya delegado dicha función.
- 66.- Notifíquese personalmente la admisión de la demanda al Representante Legal o Propietario del establecimiento de comercio **SPORT WINGS FOOD DRINKS – MAX WINGS MODELIA** o a quien se le haya delegado dicha función.
- 67.- Notifíquese personalmente la admisión de la demanda al Representante Legal o Propietario del establecimiento de comercio **FERONA BAR** o a quien se le haya delegado dicha función.
- 68.- Notifíquese personalmente la admisión de la demanda al Representante Legal o Propietario del establecimiento de comercio **THE LOOP KARAOKE** o a quien se le haya delegado dicha función.

- 69.- Notifíquese personalmente la admisión de la demanda al Representante Legal o Propietario del establecimiento de comercio **LA CELOSA CANTINA** o a quien se le haya delegado dicha función.
- 70.- Notifíquese personalmente la admisión de la demanda al Representante Legal o Propietario del establecimiento de comercio **LA ALCAHUETERÍA** o a quien se le haya delegado dicha función.
- 71.- Notifíquese personalmente la admisión de la demanda al Representante Legal o Propietario del establecimiento de comercio **KARAOKE** o a quien se le haya delegado dicha función.
- 72.- Notifíquese personalmente la admisión de la demanda al Representante Legal o Propietario del establecimiento de comercio **CAFÉ ROCK** o a quien se le haya delegado dicha función.
- 73.- Notifíquese personalmente la admisión de la demanda al Representante Legal o Propietario del establecimiento de comercio **HOMEROS BAR** o a quien se le haya delegado dicha función.
- 74.- Notifíquese personalmente la admisión de la demanda al Representante Legal o Propietario del establecimiento de comercio **DEJAVU BAR UNDER GROUND** o a quien se le haya delegado dicha función.
- 75.- Notifíquese personalmente la admisión de la demanda al Representante Legal o Propietario del establecimiento de comercio **THE COLORS** o a quien se le haya delegado dicha función.
- 76.- Notifíquese personalmente la admisión de la demanda al Representante Legal o Propietario del establecimiento de comercio **TEMPURA LOUNGE BAR** o a quien se le haya delegado dicha función.
- 77.- Notifíquese personalmente la admisión de la demanda al Representante Legal o Propietario del establecimiento de comercio **CIGARRERÍA ONLINE** o a quien se le haya delegado dicha función.
- 78.- Notifíquese personalmente la admisión de la demanda al Representante Legal o Propietario del establecimiento de comercio **EL CHUPE TIENDA POPULAR** o a quien se le haya delegado dicha función.
- 79.- Notifíquese personalmente la admisión de la demanda al Representante Legal o Propietario del establecimiento de comercio **SHOTS CRAZY PINK / CRAZY SHOTS CAFE BAR** o a quien se le haya delegado dicha función.
- 80.- Notifíquese personalmente la admisión de la demanda al Representante Legal o Propietario del establecimiento de comercio **DAVINCI PREMIUN CLUB** o a quien se le haya delegado dicha función.

- 81.- Notifíquese personalmente la admisión de la demanda al Representante Legal o Propietario del establecimiento de comercio **DUBAI** o a quien se le haya delegado dicha función.
- 82.- Notifíquese personalmente la admisión de la demanda al Representante Legal o Propietario del establecimiento de comercio **TEO ROOMS / LA DOLCE VITA BAR** o a quien se le haya delegado dicha función.
- 83.- Notifíquese personalmente la admisión de la demanda al Representante Legal o Propietario del establecimiento de comercio **EL PARCHE BAR** o a quien se le haya delegado dicha función.
- 84.- Notifíquese personalmente la admisión de la demanda al Representante Legal o Propietario del establecimiento de comercio **CONDADO SPORT BAR** o a quien se le haya delegado dicha función.
- 85.- Notifíquese personalmente la admisión de la demanda al Representante Legal o Propietario del establecimiento de comercio **EL GRAN FOGÓN BAR** o a quien se le haya delegado dicha función.
- 86.- Notifíquese personalmente la admisión de la demanda al Representante Legal o Propietario del establecimiento de comercio **FUSIÓN** o a quien se le haya delegado dicha función.
- 87.- Notifíquese personalmente la admisión de la demanda al Representante Legal o Propietario del establecimiento de comercio **CASA EVENTOS** o a quien se le haya delegado dicha función.
- 88.- Notifíquese personalmente la admisión de la demanda al Representante Legal o Propietario del establecimiento de comercio **BRILLANTINA – MOJITOS CANCIONES Y RUMBA** o a quien se le haya delegado dicha función.
- 89.- Notifíquese personalmente la admisión de la demanda al Representante Legal o Propietario del establecimiento de comercio **EMPANADAS MODELIA RESTAURANTE BAR** o a quien se le haya delegado dicha función.
- 90.- Notifíquese personalmente la admisión de la demanda al Representante Legal o Propietario del establecimiento de comercio **B.B. SHOTS BAR** o a quien se le haya delegado dicha función.
- 91.- Notifíquese personalmente la admisión de la demanda al Representante Legal o Propietario del establecimiento de comercio **ROUTE 66 BEER STATION** o a quien se le haya delegado dicha función.
- 92.- Notifíquese personalmente la admisión de la demanda al Representante Legal o Propietario del establecimiento de comercio **INMACULADA GUADALUPE / PLAZA MÉXICO** o a quien se le haya delegado dicha función.

93.- Notifíquese personalmente la admisión de la demanda al Representante Legal o Propietario del establecimiento de comercio **STONES ROCK BOGOTÁ** o a quien se le haya delegado dicha función.

94.- Notifíquese personalmente la admisión de la demanda al Representante Legal o Propietario del establecimiento de comercio **ZONA BREEN M** o a quien se le haya delegado dicha función.

95.- Notifíquese personalmente la admisión de la demanda al Representante Legal o Propietario del establecimiento de comercio **BAHÍA FUENTE DE SODA BAR** o a quien se le haya delegado dicha función.

96.- Notifíquese personalmente la admisión de la demanda al Representante Legal o Propietario del establecimiento de comercio **DIVINO BAR** o a quien se le haya delegado dicha función.

97.- Córrese traslado de la misma por el término de diez (10) días para contestarla.

98.- Notifíquese personalmente al Agente del Ministerio Público.

99.- Comuníquese la admisión de esta demanda al Defensor del Pueblo; remítasele copia de la misma y del auto admisorio para el registro de que trata el artículo 80 de la Ley 472 de 1998, y dar cumplimiento, igualmente, al artículo 13, ibídem.

100.- El demandante hará conocer a la comunidad dentro de los cinco (5) días siguientes de la notificación de este auto la existencia de esta demanda mediante aviso de prensa en un periódico de amplia circulación nacional y en forma destacada, para el propósito de los artículos 21 y 24 de la Ley 472 de 1998, de la cual deberá allegar copia de la publicación, en la cual se debe enunciar lo siguiente: "*Que en el Juzgado Décimo Administrativo de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá, D.C., se adelanta la **ACCIÓN POPULAR No. 11001-33-35-010-2018-00347-00**, Juez (E) **MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO**, presentada por la **PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.**, contra **BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL Y OTROS**, señalando como fundamentos fácticos de la acción:*

- (i) *Que el barrio Modelia se encuentra ubicado en la UPZ 114 Modelia, determinando la norma los usos del suelo permitidos, de manera que la venta de bienes y servicios recreativos ofrecidos en tabernas, discotecas, bares, billares y establecimientos de comercio con juegos electrónicos, entre otros, son consideradas actividades de alto impacto, y su uso no se permite en este sector urbanístico.*
- (ii) *Desde hace varios años en esta zona residencial se ha evidenciado el incremento de sitios de diversión nocturna, generando intranquilidad y malestar a los residentes del lugar.*
- (iii) *En la actualidad la Alcaldía Local de Fontibón tiene abiertas más de 171 actuaciones administrativas en contra de los*

establecimientos de comercio que desarrollan actividades de alto impacto en el barrio Modelia, pero en particular, entre las carreras 75 y 80, y entre la Avenida La Esperanza (calle 24) y la calle 24 D, se han contabilizado 84 de éstos.

- (iv) *El incremento en la apertura de establecimientos de comercio con destino a diversión nocturna amenaza continuamente los derechos e intereses colectivos.*
- (v) *Muchos de los establecimientos de comercio han venido burlando las normas que rigen la apertura de negocios comerciales con destino a la venta y consumo de licor.*
- (vi) *La zona donde se encuentran operando los establecimientos de comercio de alto impacto, el tráfico vehicular ha aumentado y con él un exceso de automotores parqueados en el espacio público, dificultando el acceso a las viviendas por parte de los residentes.*
- (vii) *También se está conformando una zona de tolerancia clandestina, toda vez que los vecinos denuncian la utilización de centros de masajes y spa como casas de lenocinio donde se ejerce la prostitución.*
- (viii) *Conllevando lo anterior, que la variación del avalúo catastral entre los años 2017 y 2018, solo fue del 8.50%, según informe rendido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, tras solicitud elevada por la Personería Distrital, respecto de la zona comprendida entre las carreras 75 a 80, y Avenida La Esperanza (calle 24) y la calle 24 D; vulnerando los derechos colectivos enunciados en la demanda.*

Las pretensiones de la demanda son:

"3.1 DECLARACIONES Y CONDENAS. 3.1.1 *Se declare que las Entidades y particulares demandados se encuentran vulnerando los siguientes derechos colectivos:*

- a. *El goce de un ambiente sano, de conformidad con lo establecido en la constitución, la ley y las disposiciones reglamentarias.*
- b. *El goce al espacio público.*
- c. *La seguridad y la salubridad públicas.*

3.2 SE ORDENE.

3.2.1 *Se ordenen por parte de su despacho las medidas tendientes a evitar y detener las violaciones a los derechos colectivos de los habitantes del barrio Modelia; y a consecuencia de ello:*

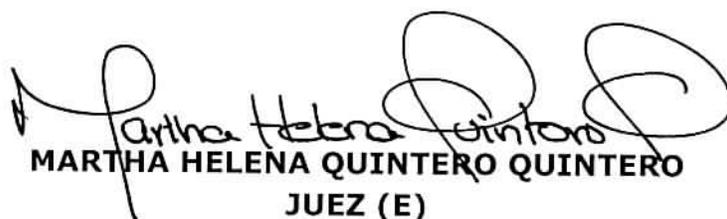
- a) *Se decrete la ilegalidad de la explotación de servicios de alto impacto y servicios de diversión y esparcimiento en zona comprendida entre las carreras 75 hasta la carrera 80 y entre la Avenida La Esperanza (calle 24) a calle 24 D, haciendo especial énfasis en las calles 24 C y hasta 24 D y carreras 75, 80 A y 80 C.*

- b) *Se ordene el cierre definitivo de los establecimientos de comercio que realizan la explotación de servicios de alto impacto y servicios de diversión y esparcimiento en zona comprendida entre las carreras 75 hasta la carrera 80 y entre la Avenida La Esperanza (calle 24) a calle 24 D, haciendo especial énfasis en las calles 24 C y 24 D, y carreras 75, 80 A y 80 C. Esto debido a que según la normatividad vigente no se permite la explotación de tales actividades en la UPZ - 114 Modelia.*
- c) *Se ordene la demolición o desmante de los antejardines que pretenden ser la extensión del área comercial a los andenes, a través de camellones, materas o toldos, en razón de la invasión y violación al espacio público.*
- d) *Se conmine a las autoridades administrativas distritales, locales y de policía, para que en adelante realicen las acciones tendientes a evitar la proliferación de actividades de alto impacto y servicios de diversión y esparcimiento, esto es, las sanciones a que haya lugar, los operativos necesarios para determinar el grado de afectación y demás medidas; para la zona comprendida entre las carreras 75 hasta la carrera 80 y entre la Avenida La Esperanza (calle 24) a calle 24 D, haciendo especial énfasis en las calles 24 C y 24 D y carreras 75, 80 A y 80 C.*
- e) *Las demás disposiciones que el señor Juez considere pertinentes para que se proteja los derechos e intereses colectivos vulnerados."*

101.- Dentro de los veinte días siguientes al vencimiento del término de traslado para alegar se proferirá sentencia de conformidad con lo señalado en el artículo 34 de la Ley 472 de 1998.

102.- Por otra parte, la doctora CARMEN TERESA CASTAÑEDA VILLAMIZAR, Personera Distrital de Bogotá, deberá aportar al expediente copia de 89 traslados de la demanda en **medio magnético**, a fin de poder efectuar el trámite respectivo de notificación a cada uno de los establecimientos de comercio demandados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ (E)

mqc

**JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes la providencia anterior hoy **ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DE 2018** a las 08:00 A.M.

**LUÍS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA
SECRETARIO**



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., diez (10) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2018-00352-00

ACCIONANTE: OLGA CONSUELO GARZÓN TORRES

ACCIONADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL- DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE
LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

CLASE: ACCIÓN DE TUTELA

Por reunir los requisitos legales previstos en el artículo 14 del decreto 2591 de 1991, se admite la **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por **OLGA CONSUELO GARZÓN TORRES** con cédula de ciudadanía **23.497.365 de Chiquinquirá**, en contra de la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**, en procura de protección para sus derechos fundamentales a la igualdad, a la educación, al debido proceso y al trabajo.

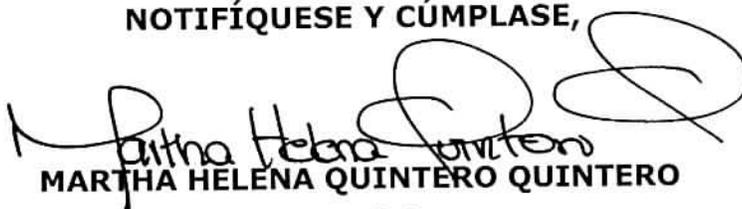
En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: Notificar inmediatamente de este proveído al **Director del Área de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional**, o quien haga sus veces, a través del correo electrónico dispuesto para tal fin, o en su defecto a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos, adjuntándosele de copia de la acción de tutela y sus anexos, e informándole que dispone de dos (2) días para que se haga parte y aporte las pruebas que considere necesarias, teniendo en cuenta que se trata de una acción de tutela, igualmente para que rinda un informe sobre los hechos y omisiones denunciados por la parte accionante.

SEGUNDO: Notificar por estado a la parte accionante, la admisión de la presente acción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

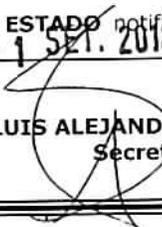

MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ (E)

JGR

JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes la providencia anterior hoy 11 SET. 2016 a las 8 A.M.

LUIS ALEJANDRO GUEVARA
Secretario





**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., diez (10) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2018-00355-00
ACCIONANTE: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ – ALTA
CONSEJERÍA PARA LAS VÍCTIMAS – FONDO
EMPRENDER y SECRETARÍA DISTRITAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO
ACCIONADO: ANA ROSALBA POLOCHE LOAIZA
CLASE: ACCIÓN DE TUTELA
ASUNTO: REMITE POR COMPETENCIA

Estando el expediente al Despacho para decidir sobre la admisión de la Acción Constitucional, se advierte que corresponde a una acción de tutela interpuesta en contra de la **ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ – ALTA CONSEJERÍA PARA LAS VÍCTIMAS – FONDO EMPRENDER** y de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**, entidades del orden Distrital.

Sería del caso entrar a pronunciarse sobre la admisión de la acción, de no ser porque el Consejo de Estado¹, con fundamento en el Decreto 1382 de 2000 que establece las reglas para el reparto de las acciones de tutela, norma que fue compilada por el Decreto 1069 de 2015² y, posteriormente, modificada por el Decreto 1983 de 2017; decretó la nulidad de todo lo actuado dentro de una acción de tutela al considerar que se daba la causal insaneable por falta de competencia funcional.

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el numeral primero del Artículo 2.2.3.1.2.1. del Decreto 1983 de 2017³, a los **jueces Municipales** les serán

¹ Pronunciamiento de 2 de agosto de 2013, Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Quinta- Consejero Ponente Alberto Yepes Barreiro expediente Número 25000-23-42-000-2013-02489-01.

² "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector justicia y del derecho", compilando entre otras normas el Decreto 1382 de 2000.

³ Por el cual se modifican los artículos 2.2.3.1.2.1, 2.2.3.1.2.4 y 2.2.3.1.2.5 del Decreto 1069 de 2015, Único Reglamentario del sector Justicia y del Derecho, referente a las reglas de reparto de la acción de tutela.

repartidas para su conocimiento en primera instancia, las acciones de tutela que se interpongan contra cualquier autoridad pública del orden Departamental, **Distrital** o municipal y contra particulares.

Así entonces, en aras de evitar una nulidad procesal, este Despacho se abstendrá de conocer y ordenará la remisión del expediente a los Juzgados Municipales (reparto), para que allí se continúe con el trámite que corresponda.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

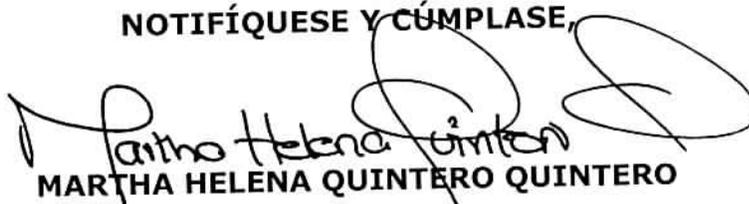
DISPONE:

PRIMERO.- Abstenerse de conocer de la presente acción de tutela, promovida por **ANA ROSALBA POLOCHE LOAIZA**, en contra de la **ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ – ALTA CONSEJERÍA PARA LAS VÍCTIMAS – FONDO EMPRENDER** y de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**.

SEGUNDO.- Por Secretaría, enviar a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá, para que por su conducto de **MANERA URGENTE E INMEDIATA** sea remitido el expediente a los Juzgados Municipales (reparto).

TERCERO.- Déjense las anotaciones y registros pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ (E)

**JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes la providencia anterior hoy _____ a las 8 A.M.

LUIS ALEJANDRO GUEVARA
Secretario

JGR



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., 10 SET. 2018

JUEZ (E): MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

REFERENCIA:

EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2018-00354-00

ACCIONANTE: HADAY JULIETH URIBE ROMERO

**ACCIONADO: UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN
INTEGRAL A LAS VICTIMAS**

CLASE: ACCIÓN DE TUTELA

Por reunir los requisitos legales previstos en el artículo 14 del decreto 2591 de 1991, se admite la **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por **HADAY JULIETH URIBE ROMERO** con cédula de ciudadanía **1.106.768.483**, en contra de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS**, en procura de protección para sus derechos fundamentales de petición, igualdad y mínimo vital.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

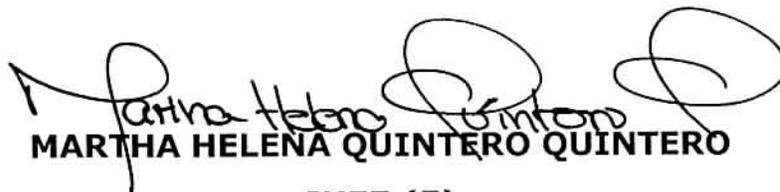
DISPONE:

PRIMERO: Notificar inmediatamente de este proveído al Representante Legal de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS**, a través del correo electrónico dispuesto para tal fin, o en su defecto a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos, adjuntándosele de copia de la acción de tutela y sus anexos, e informándole que dispone de **dos (2) días** para que se haga parte y aporte las pruebas que considere necesarias, teniendo en cuenta

que se trata de una acción de tutela, igualmente para que rinda un informe sobre los hechos y omisiones denunciados por la parte accionante.

SEGUNDO: Notificar por estado a la parte accionante, la admisión de la presente acción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ (E)

JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes la providencia anterior hoy 11 SET 2018 a las 8 A.M.

LUIS ALEJANDRO GUEVARA
Secretario

JOFL